



NOTA INFORMATIVA

A petición de distintos agentes del sector, se considera conveniente informar de que:

- Los sistemas evaluados en los Documentos de Idoneidad Técnica (DIT) son sistemas completos, entendiéndose por tanto que la sustitución de uno o más de los elementos que los componen fuera de las especificaciones recogidas en el propio documento, suponen la invalidación de la idoneidad técnica avalada por el citado DIT. Los estudios realizados para avalar un determinado DIT se realizan para los elementos indicados en el documento, no siendo extrapolables a otros elementos.
- En el caso concreto de los Sistemas de ventilación en viviendas, y ante las dudas planteadas, sobre si un elemento especificado en un DIT como puedan ser las entradas de aire o aireadores higrorregulables puedan ser sustituidos por otros elementos no indicados específicamente en el documento (aireadores de otro tipo, modelo o características), debe tenerse en cuenta que el sistema resultante no se verá amparado por el DIT.

En Madrid, a 19 de abril de 2018

Antonio Blázquez Morales
Jefe de la Unidad de Evaluación Técnica
de Productos Innovadores